

## **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)**

---

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre de 2019**
- **Informe para aprobación**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

Al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR)  
Y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Universidad de Costa Rica (la Universidad) y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2018CD-000118-0000900001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Universidad de Costa Rica por el período terminado al 31 de diciembre de 2019. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz N-1-2012-DC-DFOE que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones a los procedimientos de auditoría planeados.

La Administración de la Universidad es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Universidad de Costa Rica, durante la fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo con los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

## **Opinión**

En nuestra opinión, la Universidad de Costa Rica cumple, en todos los aspectos materiales, con la normativa jurídica y técnica, tanto interna como externa, que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la entidad por el período terminado al 31 de diciembre de 2019.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Universidad. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución de este, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 de la Universidad de Costa Rica (UCR), y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad de Costa Rica (UCR) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado N° 5607  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre de 2020

San José, 15 de julio de 2020.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

## ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN COMPROMISOS**  
**Por el período terminado el 31 de diciembre de 2019**  
**(Expresado en colones costarricenses)**

	<u>Notas</u>	<u>Parciales</u>	<u>Total</u>
<b>Situación presupuestaria fondos totales</b>			
<b>Ingresos del período</b>			
Presupuestados		382.641.010.040,46	
Ingresos reales	<b>1</b>	<u>393.911.902.605,81</u>	
<b>Ingresos recibidos de más en el período</b>			<b>11.270.892.565,35</b>
<b>Egresos del período</b>			
Presupuestados		382.641.010.040,46	
Egresos reales	<b>2 a</b>	<u>328.008.444.724,61</u>	
<b>Egresos no ejecutados en el período</b>			<b>54.632.565.315,85</b>
<b>Total superávit del período</b>			<b>65.903.457.881,20</b>
Superávit específico	<b>3</b>	61.766.041.322,09	
<b>Superávit de recursos específicos del FEES 2019</b>			<b>4.137.416.559,11</b>

(a) De conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246 (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2019 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢12,149,29 millones y se presentan dentro del "Superávit Libre". Ver nota 4.

## NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al período 2019 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto general</b>
Fondos Corrientes para Operaciones	340.397.593.831,49
Empresas Auxiliares	6.326.343.054,51
Fondo de Préstamos	137.282.084,92
Fondos Restringidos	18.706.012.109,51
Cursos Especiales	859.198.663,98
Posgrado con Financiamiento Complementario	2.617.517.346,32
Fondos Intraproyectos	11.167.392.937,59
Fondos del Sistema (CONARE)	6.518.405.010,76
Plan de Mejoramiento Institucional	7.182.157.566,73
<b>Total ingresos</b>	<b>393.911.902.605,81</b>

### Nota 2: Egresos reales

El detalle de los egresos realizados correspondientes al período 2019 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Montos girados</b>
Fondos Corrientes para Operaciones	282.603.415.201,53
Empresas Auxiliares	2.937.924.955,04
Planta Física	19.356.552.145,70
Fondo de Préstamos	2.173.482,18
Fondos Restringidos	6.538.501.880,79
Cursos Especiales	435.559.944,24
Posgrado con Financiamiento Complementario	2.401.677.094,38
Fondos Intraproyectos	2.246.480.806,82
Fondos del Sistema (CONARE)	4.536.197.434,78
Plan de Mejoramiento Institucional	6.949.961.779,15
<b>Total General de Egresos</b>	<b>328.008.444.724,61</b>

### **Nota 3: Superávit específico**

El detalle de los superávit comprometidos correspondientes al período 2019 se presenta de la siguiente manera:

<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
Compromisos	2.782.172.089,77
Disponibile de caja	<u>24.316.354.916,85</u>
<b>Total Vínculo Externo</b>	<b><u>27.098.527.006,62</u></b>
Compromisos	849.165.844,35
Disponibile de caja	<u>-616.970.056,77</u>
<b>Total Programa Mejoramiento Institucional</b>	<b><u>232.195.787,58</u></b>
Grupos Culturales y Deportivos FEUCR	396.680.440,02
Programa Renovación Equipo Científico y Tecnológico	3.287.862.215,51
Fondo de Préstamos	135.108.602,74
Sistema de Becas	429.573.090,03
MegaProyectos	1.607.270.820,91
Proyectos de Inversión	20.060.873.487,89
Compromisos Presupuestarios (FEES)	<u>8.517.949.870,79</u>
<b>Total Fondos Corrientes</b>	<b><u>34.435.318.527,89</u></b>
<b>Total Superávit Específico</b>	<b><u>61.766.041.322,09</u></b>

#### **Nota 4: Compromisos de presupuesto**

El detalle de los compromisos presupuestados correspondientes al período 2019 se presenta de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FONDOS CORRIENTES	EMPRESAS AUXILIARES	PLANTA FISICA	FONDOS RESTRINGIDOS	CURSOS ESPECIALES
Servicios	1.790.470.242,67	45.897.613,95	144.168.444,35	128.910.106,30	663.636,80
Materiales y suministros	330.346.915,83	109.958.401,61	4.983.737,65	100.463.480,22	---
Bienes duraderos	3.645.028.535,50	122.680.208,61	2.532.521.579,39	666.272.861,62	3.353.927,35
Transferencias corrientes	70.430.415,40	---	---	---	---
<b>TOTALES</b>	<b>5.836.276.109,40</b>	<b>278.536.224,17</b>	<b>2.681.673.761,39</b>	<b>895.646.448,14</b>	<b>4.017.564,15</b>

Continua.

DESCRIPCIÓN	POSGRADO CON FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	FONDOS INTRAPROYECTOS	FONDOS DEL SISTEMA (CONARE)	PLAN MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	TOTALES
Servicios	---	76.268.238,03	59.124.585,86	4.034.820,29	2.249.537.688,25
Materiales y suministros	3.003.833,17	87.841.699,36	11.239.023,85	0,00	647.837.091,69
Bienes duraderos	8.844.759,45	613.824.900,93	743.824.812,66	845.131.024,06	9.181.482.609,57
Transferencias corrientes	---	---	---	---	70.430.415,40
<b>TOTALES</b>	<b>11.848.592,62</b>	<b>777.934.838,32</b>	<b>814.188.422,37</b>	<b>849.165.844,35</b>	<b>12.149.287.804,91</b>



## ANEXO 2: RESULTADOS DE LA REVISIÓN

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre de 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el período evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del Plan Institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

### Conclusión:

Verificamos que la Universidad de Costa Rica (UCR), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos, verificamos que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad de Costa Rica y comprobamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

Cabe recalcar que, para la revisión de planillas al 31 de diciembre de 2019, determinamos las siguientes diferencias:

### Planillas:

Monto reportado CCSS	149.582.614.336
Saldo Contable	<u>149.573.433.736</u>
Diferencia	<u><u>9.180.600</u></u>

**Cargas Sociales:**

Recálculo cargas sociales	39.385.102.355
Saldo Contable	36.560.176.101
Diferencia	<u>2.824.926.254</u>

**Aguinaldo:**

Recálculo aguinaldo	12.460.231.774
Saldo Contable	13.647.520.661
Diferencia	<u>(1.187.288.887)</u>

**Recomendación:**

Realizar mensualmente una revisión para conciliar contable y presupuestariamente los saldos de las planillas y de las cargas sociales, con el registro auxiliar que genera el sistema de Recursos Humanos y que permite efectuar el reporte a la CCSS. De esta forma determinar las diferencias entre ambos datos y determinar las razones y justificaciones de las diferencias con el fin de mejorar la rendición de cuentas.

**Comentario de la Administración:**

La Universidad de Costa Rica, mediante la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera, realiza todos los meses una revisión de las partidas de planillas, tanto lo que prepara la Oficina de Recursos Humanos (ORH), registra la Oficina de Administración Financiera y lo que se factura por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y otros entes. Al respecto, y considerando que es la CCSS donde se presenta mayores diferencias, además de que ese órgano tiene sistemas integrados con otras instancias, es que la CCSS procede a verificar y realizar ajustes a los archivos preparados por la ORH. Sobre este tema, la Institución ha realizado grandes esfuerzos y continuará llevándolos a cabo en las medidas de sus posibilidades, con la revisión y mejoras a los registros contables.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

**Conclusión:**

De la revisión efectuada pudimos verificar que la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria ya que cada una de las modificaciones y los presupuestos extraordinarios son enviados al Consejo Universitario para su aval y este les indica las modificaciones que se deben realizar las cuales deben ser cumplidas en un plazo de 3 días. Validamos que esto se cumple de acuerdo

con la norma; con lo cual, la Sección de Presupuesto evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en el presupuesto.

La Universidad de Costa Rica (UCR), realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual Institucional velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al Plan Anual Institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

#### **Conclusión:**

Como resultado de la evaluación de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Mediante la revisión de las bases de datos de ingresos y gastos del sistema y una muestra de transacciones, no detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos.

Las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

#### **Conclusión:**

La Universidad cumple con esta norma, ya que realizó solamente tres presupuestos extraordinarios y diecisiete modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Universitario, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones

presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

Oficio	Fecha	Acuerdo	Nº Presupuesto Extraordinario	Nº Sesión	Oficio CGR	Presupuesto Extraordinarios
R-61-2019	04/03/2019	Artículo VI	PE I-2019	6269	DFOE-SOC-0616	3.121.416.154,90
R-120-2019	28/06/2019	Artículo I	PE II-2019	6295	DFOE-SOC-0911	42.696.735.562,72
R-236-2019	14/11/2019	Artículo VII	PE III-2019	6332	DFOE-SOC-1390	6.653.911.560,17
						<b>52.472.063.277,79</b>

Oficio Informe	Fecha	Nº Acuerdo	Nº Modificación	Nº Sesión	Total Modificación
R-122-2019	28/6/2019	Artículo II	MI 1-2019	6295	1.352.000.000,00
OPLAU-324-2019	12/3/2019	Artículo VI	MI 2-2019	6262	572.324.172,61
R-160-2019	5/9/2019	Artículo VII	MI 3-2019	6310	41.669.000,00
R-130-2019	27/6/2019	Artículo XIV	MI-4-2019	6294	1.077.016.660,62
N/A	N/A	N/A	MI-5-2019	N/A	0,00
R-147-2019	20/8/2019	Artículo V	MI-6-2019	6302	53.969.065,55
R-208-2019	17/10/2019	Artículo VI	MI-7-2019	6324	244.236.190,05
R-157-2019	3/9/2019	Artículo V	MI-8-2019	6309	838.095.446,63
OPLAU-795-2019	14/8/2019	Artículo I	MI-9-2019	6301	479.274.476,75
R-218-2019	5/11/2019	Artículo IV	MI-10-2019	6329	2.405.212.819,55
OPLAU-1220-2019	13/12/2019	Artículo II	MI-11-2019	6342	2.601.581.972,33
R-207-2019	15/10/2019	Artículo V	MI-12-2019	6323	3.781.149.146,07
R-252-2019	21/11/2019	Artículo IX	MI-13-2019	6335	813.562.138,13
CU-2023-2019	21/11/2019	Artículo IV	MI-14-2019	6335	432.220.480,53
R-251-2019	21/11/2019	Artículo VI	MI-15-2019	6335	5.129.752.241,26
R-258-2019	26/11/2019	Artículo VII	MI-16-2019	6336	200.000.000,00
R-265-2019	5/12/2019	Artículo VI	MI-17-2018	6339	2.104.723.512,82
<b>Total</b>					<b>22.126.787.322,90</b>

Dentro de las “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, (Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009), no pudimos determinar la existencia de reglamentación referente a la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias permitidas a aprobar en un período, tal como lo establece la norma técnica 4.3.13 inciso a), y los sistemas o procesos de evaluación y revisión periódicos de los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y aprobación interna de las modificaciones. (Inciso h de la Norma técnica 4.3.13)

### **Recomendación:**

Realizar una revisión del procedimiento denominado “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, aprobado en el 2008 y publicado en el 2009, (mismo no indica fecha de actualización) con el fin de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitido mediante R-DC-24-2012 y publicado en la Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, y reformada por Resolución R-DC-064-2013, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el período. La Norma 4.3.11 establece que el Jerarca debe definir por medio de las regulaciones internas, la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias posibles de aprobar.

### **Comentario de la Administración:**

La Universidad de Costa Rica, mediante la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Planificación Universitaria, ha sido muy cautelosa en presentar las modificaciones presupuestarias necesarias; sin embargo, la normativa no limita su cantidad. Por tal motivo, su conclusión se encuentra acorde a las normas.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

### **Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Universidad de Costa Rica se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2019 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

### **Conclusión:**

El presupuesto institucional para el período 2019 de la Universidad cumple con los principios presupuestarios ya que rige por el ejercicio económico que va de enero a diciembre de 2019; los registros únicamente incluyen transacciones realizadas durante este período; verificamos que de conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246 (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2019 no incluyen los compromisos de

presupuesto, los cuales ascendieron a ¢12.149,28 millones y se presentan dentro del "Superávit Libre".

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

**Conclusión:**

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Universidad de Costa Rica verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto. Es importante mencionar que existe una cuenta con diferente nombre:

Codificación Registro	Nombre de la Cuenta	Descripción correcta
9	Sumas Sin Asignación Presupuestaria	Cuentas Especiales

**Recomendación:**

Realizar la modificación del nombre en el catálogo de cuentas presupuestarias de gasto de la Universidad, con impacto en el reconocimiento contable, según lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución de cada erogación para el año 2019. Existe un proceso de verificación realizado por las Sección de Presupuesto de la Oficina Administrativa Financiera, asimismo la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad ejecutora y partida presupuestaria como corresponda.

Es importante mencionar que la cuenta 0-03-99-03 Otros Incentivos tiene un saldo inusual de -24.368,40 colones.

**Comentario de la administración:**

Esto se debe a un error de codificación de la cuenta de gasto, ya que se hizo a la cuenta 0-03-99-03 "Otros incentivos", cuando lo correcto debió ser la cuenta 0-03-99-02 "Asignación

profesional", en la cual, según el Manual por Objeto de Gasto UCR, se registran los incentivos por dedicación docente y administrativa.

### **Recomendación**

Evaluar la aplicación de un control adicional para evaluar la correcta codificación en las cuentas de gastos y evitar este tipo de errores.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

### **Conclusión:**

Verificamos que de acuerdo con la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo a lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades, tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

### **Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

### **Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que

cada unidad pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

La información sobre el presupuesto aprobado y las variaciones durante el período, así como la ejecución y saldos disponibles por objeto de gasto, se encuentra a disposición de todos los responsables y encargados de presupuesto de las unidades ejecutoras (directores, jefes administrativos y responsables de proyectos específicos) en el acceso web de la Oficina de Administración Financiera ([www.oaf.ucr.ac.cr](http://www.oaf.ucr.ac.cr), en la opción "Sistemas Web"). Los usuarios pueden consultar durante todo el año, en el momento y las veces que deseen, ingresando con su clave de acceso y contraseña personal.

Además, las autoridades universitarias (Rectoría y Vicerrektorías) tienen una consulta especial que les permite visualizar la ejecución de cualquier unidad, dentro del ámbito de control que les compete. También hay un acceso especial para la Oficina de Contraloría Universitaria, para los estudios de auditoría que competen a ese órgano.

Cabe señalar, además, que la información de la ejecución presupuestaria que se resumen en los Estados Financieros al 30 de junio y al 31 de diciembre, se publica en el sitio web de la Oficina de Administración Financiera ([www.oaf.ucr.ac.cr](http://www.oaf.ucr.ac.cr), en la opción "Documentos"), la cual es de consulta abierta tanto para usuarios internos como para externos a la Institución. Asimismo, la Universidad cuenta con un acceso de esta misma información en la página de Transparencia UCR, en el sitio web [www.ucr.ac.cr](http://www.ucr.ac.cr) (opción "Organización", "Transparencia").

D) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

#### **Conclusión:**

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

#### **Conclusión:**

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios de la Universidad de Costa Rica, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.



Según el artículo IV de las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica indica en el punto G.4.1 Corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de:

**a.** Los presupuestos extraordinarios.

Los presupuestos extraordinarios de fondos corrientes, correspondientes a las recalificaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), recursos del superávit y leyes específicas, serán elaborados por la Oficina de Planificación Universitaria y aprobados por el Consejo Universitario.

**n)** Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones según la revisión efectuada de acuerdo por a los puntos G.4.1 y G.4., según se indica a continuación:

En el artículo IV de las Normas Generales y Específicas para La Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica se establecen en los puntos del G.4.1 a G.4.14, las responsabilidades de aprobación y los requisitos que deben cumplir las modificaciones presupuestarias.

**o)** Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

**Conclusión**

La Universidad de Costa Rica, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es las Normas Generales y Específicas Para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica

**p)** Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Pudimos determinar, mediante la revisión de una muestra representativa de transacciones, que la Institución mantiene

debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos, esto por parte de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera, o propiamente, por las Unidades Ejecutoras que administran la ejecución de los ingresos y gastos.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

### **Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión se nos suministró la conciliación entre el superávit presupuestario y las cuentas liquidadas del Balance General de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2019, y determinamos deficiencias como lo son la incorporación dentro de las cuentas liquidadas, del financiamiento transitorio del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) y del sobregiro presupuestario del Banco Mundial lo cual representan 4.067.006.442,66 y 616.970.056,77 respectivamente. Adicionalmente se utiliza para efectos de conciliación tanto el Superávit contable del período que al cierre mostraba un monto de 4.253.840.473,80, y el superávit presupuestario de 4.137.416.559,11.

La diferencia entre el superávit contable y el superávit presupuestario se debe a que la Universidad está migrando a la base de devengo, razón por la cual ha reconocido ingresos y gastos contables, ya consumidos/devengados, pero que su efectivo está por entrar o salir, y los cuales han sido reconocidos en la corriente del "Superávit del periodo".

Producto de la conciliación se determina que existe una diferencia de 144.859.789,53, entre el saldo de cuentas liquidadas netas y el superávit contable al 31 de diciembre de 2019.

La conciliación se detalla a continuación:

**CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA**  
**CUENTAS LÍQUIDAS VERSUS SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
(Expresado en colones)

	<u>Notas</u> <sup>1</sup>	<u>Monto</u>	
<b>Detalle cuentas líquidas</b>			
<u>Más</u>			
Efectivo (Fondos de Trabajo)		1.469.711.288,19	
Bancos		14.945.026.288,31	
Inversiones a CP		51.674.649.537,03	
Inversiones a LP		2.281.634.484,30	
Financiamiento transitorio (Cuentas por cobrar)		4.067.006.442,66	
Banco Mundial (sobregiro presupuestario)		616.970.056,77	
<b>Sub total más cuentas líquidas</b>		<b><u>75.054.998.097,26</u></b>	
<u>Menos</u>			
Cuentas por pagar		1.312.212.662,95	
Documentos por pagar		663.823.130,53	
Deducciones por pagar		6.914.220.719,08	
Otras reservas		61.766.041.322,09	
<b>Sub total menos cuentas líquidas</b>		<b><u>70.656.297.834,65</u></b>	
<b>Cuentas líquidas al 31/12/2019</b>		<b><u>4.398.700.262,61</u></b>	
		<b>CONTABLE</b>	<b>PRESUPUESTARIO</b>
		<b><u>Base de devengo</u></b>	<b><u>Base de efectivo</u></b>
<b>Cuentas líquidas al 31/12/2019</b>		<b><u>4.398.700.262,61</u></b>	<b><u>4.398.700.262,61</u></b>
<b>Superávit del periodo al 31/12/2019</b>		<b><u>4.253.840.473,08</u></b>	<b><u>4.137.416.559,11</u></b>
<b>Conciliación cuentas líquidas versus superávit presupuestario al 31/12/2019</b>		<b>144.859.789,53</b>	<b>261.283.703,50</b>
			<b>Más</b>
			Gastos contables
			<b>174.407.335,37</b>
			<b>Menos</b>
			Ingresos contables
			<b>290.831.249,34</b>
<b>Conciliación cuentas líquidas versus superávit presupuestario al 31/12/2019 - Ajustado</b>		<b>144.859.789,53</b>	<b>144.859.789,53</b>

1/ Notas se hacen referencia a los Estados Financieros y de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019

**Recomendación:**

Realizar las correcciones competentes en la conciliación del superávit presupuestario contra las cuentas líquidas, indagar sobre la diferencia pendiente de conciliar determinada en la conciliación y realizar de ser necesario los ajustes pertinentes y de esa forma garantizar la congruencia entre los registros contables patrimoniales y los presupuestarios.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución y liquidación presupuestarias en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a Marzo	29 de abril de 2019	29 de abril de 2019	Cumple
II	Abril a Junio	19 de julio de 2019	19 de julio de 2019	Cumple
III	Julio a Septiembre	21 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	Cumple
IV	Octubre a Diciembre	24 de enero del 2020	24 de enero del 2020	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

**Conclusión:**

Como se informó en el punto q) anterior, la conciliación entre el superávit contable y las cuentas liquidadas netas del Balance General, presenta una diferencia pendiente de conciliar al 31 de diciembre de 2019, por un monto de 144.859.789,53.

**Recomendación:**

Realizar un proceso de verificación de la diferencia que se mantiene entre el superávit y las cuentas liquidadas con el objetivo de justificar el origen de la diferencia.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que elaboró y ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

**Conclusión:**

La liquidación presupuestaria del Universidad de Costa Rica fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad del resultado informado.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2019. En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Universidad contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

- u) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías presupuestarias de períodos anteriores

Como parte del trabajo de auditoría, contemplamos si existen recomendaciones emitidas en los informes anteriores de atestiguamiento sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y determinamos que la recomendación emitida en el período 2018 sobre la revisión del procedimiento denominado “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el período se mantiene en el período actual.

-Última línea-

## ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN